



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-10/2022

RECURRENTE:
MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN DE QUEJAS Y
DENUNCIAS DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA


MAGISTRADA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Vista la sentencia aprobada el veintiséis de mayo del año en curso, en la que se revocó el acuerdo de medidas cautelares aprobadas por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para los efectos siguientes:

*Consecuentemente, este Tribunal en el presente recurso de inconformidad concluye que fue incorrecta la actuación de la autoridad responsable, por lo que, lo procedente es **revocar el Punto de Acuerdo reclamado que concedió la adopción de medidas cautelares solicitadas, para dejarlo sin efectos** al no encontrarse satisfechos los requisitos de procedibilidad ya precisados y que fueron tomados en consideración para la emisión de la medida cautelar; sin perjuicio de que, de ser el caso, una vez satisfechos los requisitos de procedibilidad, emita una nueva determinación conforme a derecho corresponda.*

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281 y 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California ; 61, 61 Bis y 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se emite el siguiente


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

24

ACUERDO

ÚNICO. Se requiere al Instituto Estatal Electoral por medio del Consejero Presidente que dentro del término de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe qué actuaciones se han realizado en el expediente del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/03/2022, y remita a este Tribunal las constancias atinentes.

NOTIFÍQUESE por oficio al Instituto Estatal Electoral de Baja California, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado, 64, 65, fracción III, 66, 67, 68 y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Ballazar**, quien autoriza y da fe.

INSTITUTO DE JUSTICIA ELECTORAL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

